

APRUEBA CLAUSULA ANEXA QUE INDICA.

HUEPIL, DICIEMBRE 23 DEL 2019.-

DECRETO ALCALDICIO N° 4.370.- /

VISTOS:

- 1) Lo dispuesto en la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Refundido por D.F.L N°1, publicado en el Diario el 26-07-2006.- D.L. 3063 de 1979, D.F.L.N. 1-3063 de 1980, Ley 18.196 de 1980, D.F.L. N°1 de 2003 Refundido Código del Trabajo y Resolución 1600 de Contraloría Gral. De la República.-
- 2) El Contrato de Trabajo aprobado por Decreto Alcaldicio N°4.052 de fecha 29-11-2019 y D.A. N°4.123 de fecha 06-12-2019, que aprueba Clausula Anexa.
- 3) Licencia Médica N°3-035131071-5, emitida con fecha 20-12-2019.
- 4) Memo N°39 de fecha 23-12-2019, de Coordinadora JUNJI.
- 5) La necesidad del Depto. De Administración Comunal de Educación de contar con una funcionaria que cumpla las funciones de TECNICO EN ATENCION DE PARVULOS, en reemplazo de Licencia Médica de Titular de SALA CUNA RINCONCITO DE AMOR DE POLCURA.
- 6) Artículo 3° de la Ley 19.880 que establece Bases de los procedimientos administrativos que rigen los Actos de los órganos de la Administración del Estado
- 7) Presupuesto Vigente aprobado para el Depto. de Educación., según Decreto Alcaldicio N°3914 de fecha 28-12-2018

DECRETO:

A.- APRUEBASE, Clausula Anexa al Contrato de Trabajo de fecha 23-12-2019 celebrada entre la Municipalidad de Tucapele, representada por su Alcalde (S) Don **FRANCISCO JAVIER DUEÑAS AGUAYO** y Doña **VALESKA EPIFANIA MEZA FLORES**, R.U.T.: [REDACTED], TECNICO EN ATENCION DE PARVULOS, con 44 horas cronológicas, quien cumple funciones en SALA CUNA RINCONCITO DE AMOR - POLCURA, en reemplazo de Licencia Médica, que modifica Cláusula **NOVENA** de su Contrato de Trabajo y que dice relación con la fecha de término de éste; por lo que, a contar del **21-12-2019 se prorroga hasta el 01-01-2020.-**

B.- IMPUTESE el gasto que irroga la aplicación del presente Decreto a la cuenta [REDACTED] Aplicación de Fondos en Administración JUNJI.

C.- Anótese, Comuníquese y remítase a Contraloría De la República con el antecedente que correspondan para su registro y control posterior.-

MARIA FERNANDA MEDINA FERREIRA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

FRANCISCO JAVIER DUEÑAS AGUAYO
ALCALDE (S)

- Contraloría Reg.
- Carpeta funcionario
- Secretaría Municipal
- Of. Partes Municipal
- Sec. Personal DAEM

MUNICIPALIDAD DE TUCAPEL
DEPTO. COMUNAL DE EDUCACION
HUEPIL

CLAUSULA ANEXA AL CONTRATO DE TRABAJO

En Huépil, a 23 de Diciembre del 2019, entre la Municipalidad de Tucapel, representada por su Alcalde (S) Don **FRANCISCO JAVIER DUEÑAS AGUAYO** y Doña **VALESKA EPIFANIA MEZA FLORES**, [REDACTED] TECNICO EN ATENCION DE PARVULOS, con 44 horas cronológicas, quien cumple funciones en SALA CUNA RINCONCITO DE AMOR - POLCURA, en reemplazo de Licencia Médica, se procede a modificar Cláusula **NOVENA** del Contrato de Trabajo suscrito por las partes, por lo que a contar del **21-12-2019** quedará y se entenderá de la siguiente forma:

CLAUSULA NOVENA:

El presente Contrato es de plazo **FIJO** y comienza a regir a contar del 21-12-2019 hasta el 01-01-2020, (Reemplazo de Licencia Médica de Sra. Nataly Gajardo Melgarejo) salvo que concurra alguna causal de término o caducidad de las indicadas en D.F.L. N°1 de 2003 refundido Código del Trabajo, dejándose constancia que el trabajador presta servicios para el empleador desde el 21-11-2019

Previa Lectura se firma.



Valeskam
VALESKA EPIFANIA MEZA FLORES
R.U.T. 19.050.542-1
TRABAJADORA

- Contraloría Reg.
- Carpeta funcionario
- Secretaría Municipal
- Of. Partes Municipal
- Sec. Personal DAEM

FJDA/MFMF/JMRR/PJA/lvm

FRANCISCO JAVIER DUEÑAS AGUAYO
ALCALDE (S)